La economía urbana de la Nueva Guatemala de la Asunción vista a través de los negocios de Francisco Cordón Batres: el abastecimiento de carne, 1871–1898

Las ciudades son como transformadores eléctricos: aumentan las tensiones, precipitan los intercambios, traman continuamente la vida de los hombres. Han nacido de la más antigua y más revolucionaria división del trabajo: las tierras de labor por un lado, las actividades llamadas urbanas, por el otro.... Ellas son las aceleradoras de todos los tiempos de la historia.

- Fernand Braudel

La Nueva Guatemala de la Asunción, desde su traslado en 1776 al valle de la Ermita, significó cambios importantes en el ordenamiento político, económico y social de sus moradores. La nueva ciudad aún en su etapa constructiva, dificultosa y lenta por las técnicas de la época, fue escenario de los acontecimientos que separaron definitivamente a la Capitanía General de Guatemala de España en 1821. En sus parques y edificios se alojaron las tropas de Vicente Filísola, al anexarse Guatemala al Imperio mexicano de Iturbide en 1822, las que salieron definitivamente al declararse la Independencia absoluta en julio de 1823.

El ámbito geográfico de las guerras de la Federación iniciadas en 1826 fue en torno a los centros de decisión política y económica de la época: Guatemala y San Salvador. El centralismo y el federalismo que marcó medio siglo de disputas se dirimió alrededor de estos centros urbanos. El triunfo liberal de 1829 y la asunción al poder del doctor Mariano Gálvez en Guatemala, rubricó el carácter de la ciudad y las instituciones que albergó. Fue importante el papel económico que empezó a jugar a partir del crecimiento de la producción y comercialización de la grana o cochinilla. La Nueva Guatemala de la Asunción captó la actividad económica de la región central del país, actuando como eje incipiente de las operaciones financieras y además como centro de decisión

Oscar Guillermo Peláez Almengor es guatemalteco y es candidato al doctorado en historia en la Tulane University. Además es profesor investigador del CEUR-USAC y coordinador académico del Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas de la misma institución. El presente ensayo fue publicado anteriormente bajo el título "Economía urbana de la Nueva Guatemala de la Asunción: el abastecimiento de carne, 1871–1898", en Eduardo Antonio Velásquez Carrera y Oscar Guillermo Peláez Almengor, Economía urbana y periodización histórica de Guatemala, dos estudios (Guatemala: CEUR-USAC, 1993), pp. 38–76. CIRMA agradece a CEUR-USAC el permiso concedido para publicarlo en Mesoamérica.

política. La toma del poder por los conservadores en 1839 y la posterior dictadura de Rafael Carrera encontró sustento en el auge económico de la producción del colorante, siendo su resultado más evidente la fundación de la República de Guatemala en 1847 y el rompimiento definitivo del pacto federal.

La dictadura conservadora imprimió su paso por la capital guatemalteca y el retorno de los clérigos expulsados por Gálvez devolvió su ambiente monástico a la ciudad. Los cambios se dejaron sentir con la llegada de emigrantes extranjeros ávidos de fortuna, y con el crecimiento del comercio la ciudad paulatinamente se convirtió en centro de financiamiento v de intercambio. En esto jugó su papel la creación de una mejor infraestructura que permitió una mayor comunicación con los dos océanos y el aumento de la importancia del aparato estatal vital para los negocios. En la Guatemala de la década de 1840 se empezó a experimentar con el cultivo del café, primero en la región central, con una mejor infraestructura para el nuevo producto. La ubicación final de la caficultura fue en la región occidental del país. Esto trajo consecuencias políticas: los cafetaleros occidentales exigieron un mejor tratamiento de parte del gobierno central y el cumplimiento de demandas, como mejores vías de comunicación, las que nunca fueron atendidas por el conservadurismo. Mientras tanto, en Europa se cristalizaron los esfuerzos para fabricar los colorantes artificiales, lo que finalmente dejó sin mercado a los colorantes naturales. Al momento de la invención de las añilinas hacia 1860, Guatemala despuntaba ya como productor de café.

En 1871, la reforma liberal llevada adelante por medio de un movimiento armado, precedido de una fuerte agitación política que sacudió el país, marcó el destino de la capital guatemalteca. Se reinsertó el país al mercado capitalista mundial y paulatinamente se instalaron relaciones de producción distintas; una nueva forma de explotación de la fuerza de trabajo apareció en escena, desplazando lentamente a las anteriores formas de apropiación del trabajo ajeno. La Nueva Guatemala en esta época se convirtió en el centro económico del desarrollo de la caficultura y a la vez en el centro político del proceso a través de la consolidación del Estado al servicio de los cafetaleros.

De manera que las funciones puramente administrativas asignadas al centro de disfrute de la élite colonial, como lo fue Santiago de Guatemala, abrió paso en el término de un siglo a las funciones administrativas y financieras de un Estado preocupado por el desarrollo del cultivo y comercialización del café. La asignación de estas nuevas funciones significaron cambios a nivel urbano. Gisela Gellert divide el período que va de 1871 a 1898 en dos etapas: la primera, en la cual se busca acomodo a las nuevas funciones del Estado, incluidas las administrativas y de servicios; la segunda corresponde propiamente a la decorativa, particularmente durante el régimen de José María Reyna Barrios.¹

¹ Gisela Gellert, "Desarrollo de la estructura espacial en la ciudad de Guatemala: desde su fundación hasta la Revolución de 1944", en Gisela Gellert y J. C. Pinto Soria, Ciudad de Guatemala: dos estudios sobre su evolución urbana (1524-1950) (Guatemala: CEUR-

El presente trabajo, centrado en los negocios de Francisco Cordón Batres, estudia la forma en que se dio el abastecimiento, beneficio, distribución y comercialización de ganado vacuno y sus derivados en la capital guatemalteca entre los años de 1871 a 1898. La temática está dividida en apartados. Así, el primero aborda la forma en que Cordón Batres inició sus negocios y los diferentes elementos que se conjuntaron para posibilitarlo. Seguidamente, se estudia la forma en que el comerciante hizo fortuna sobre las espaldas de vendedores de carne a quienes sujetó a través de créditos hipotecarios y de productos. En tercer lugar, se investigó la forma en que Cordón Batres utilizó al Estado para garantizar mercado para sus productos y las alianzas entre proveedores de carne con este mismo fin. A continuación se presenta la relación de Cordón Batres con la fabricación de velas y jabón a fines del siglo pasado, relación establecida por el aprovechamiento de un producto del destace de ganado vacuno: el sebo. En quinto lugar, observamos el efecto de la crisis económica de 1898 sobre los negocios de Cordón Batres. Finalmente, apuntamos algunas conclusiones producto de esta investigación.

La construcción del poder económico

A fines del siglo pasado encontramos al personaje central de esta historia aceptando un nombramiento en la corporación municipal de la época en virtud de representar a un grupo social; cargo que seguramente facilitó sus negocios. Francisco Cordón Batres indicó en nota de fecha 17 de diciembre de 1870, dirigida al señor secretario de la municipalidad: "tengo en mi poder la nota de usted del día 11 del corriente comunicándome que la junta electoral reunida ese día, en cumplimiento de la ley se sirvió elegirme regidor séptimo para el año entrante de 1871", aceptando el cargo y ofreciendo presentarse el 1º de enero de 1871 a la hora que le indicaran a juramentarse y tomar posesión de su asiento. Este hecho fue significativo por sus implicaciones posteriores.

Los elementos de los negocios de Cordón Batres se ordenaron, unos a partir de su propia voluntad, y otros a partir de las necesidades de su tiempo. El crecimiento demográfico trajo aparejado el crecimiento urbano, haciéndose necesario implementar una serie de servicios indispensables a la población, de tal forma que en las consideraciones que hizo el consejo de Estado el 1º de mayo de 1866 encontramos la resolución sobre un "dilatado y grave negocio" que tuvo que ver con el abasto de una ciudad en crecimiento: la construcción del mercado. El organismo estatal indicó que:

el área de la plazuela del Sagrario, es parte de la que se asignó a la Iglesia, para levantar el templo y edificios anexos, los cuales no se construyeron, ni se han construido en el dilatado período que ha corrido desde que se hizo la asignación de los sitios de la nueva capital: que entre tanto se expidieron por la autoridad suprema diversas resoluciones, destinando dicho terreno

USAC, 1990), pp. 5-47.

² AGCA, B78.23.709.

a la construcción de un mercado; siendo necesaria al interés público la ejecución de esta obra y estimándose justo dar a la Iglesia por un equitativo avenimiento, la compensación que corresponda.³

De tal forma indicaron "que el terreno de la plazuela del Sagrario debe destinarse a la construcción del mercado de la ciudad, conforme está prevenido por disposiciones anteriores: que se procure por los medios que se estimen más adecuados, el arreglo definitivo de este negocio".⁴

Contamos con una descripción aproximada de lo que fue el principal centro de abastecimiento de productos básicos para la población urbana de ese momento:

Según el plano levantado en el año 1830, para la formación del mercado ... pueden fabricarse cuarenta y ocho tiendas con toda amplitud y comodidad y cincuenta y seis cajones, se establece con fundamento que el máximun del costo de cada tienda y cajón será de mil y doscientos pesos; de manera que el importe total no excederá de sesenta o setenta mil pesos, calculando como es natural en todo presupuesto, partidas imprevistas.⁵

Al mismo tiempo los problemas económicos que planteó la construcción del mercado fueron estudiados por el consejo de Estado:

Esta suma —los setenta mil pesos— puede obtenerse por medio de acciones calculadas a razón de mil y quinientos pesos por cada tienda y de quinientos por cada cajón, incluyendo el traspaso que se hará en los accionistas de uso del terreno a censo redimible, quedando mediante este ... un excedente aproximado de cuarenta mil pesos, aplicable a la indemnización que debe hacérsele a la Iglesia.... La comisión juzga que teniendo cada tienda una pieza superior y una trastienda, según el indicado plano, dará una renta de trescientos pesos anuales, y cada cajón de ciento veinte.⁶

Luego que dictaminó el consejo de Estado, el supremo gobierno dispuso el nombramiento de una comisión para hacer el arreglo entre el arzobispo y el cabildo en la parte económica y esta misma se encargó de la realización del proyecto para la construcción del mercado, en fecha 2 de mayo de 1866.⁷

Habiéndose concluido estos trámites en 1866, en 1870 la construcción del mercado se encontraba en plena ejecución; la municipalidad reconoció a la Iglesia católica en escritura del 15 de noviembre de 1869 "la deuda de cuarenta mil pesos que se han reconocido como indemnización a la Iglesia por el terreno de la plazuela llamada del Sagrario, y comprometiéndose a pagar con puntualidad el rédito de dicha suma", reclamando el mayordomo de fábrica de la iglesia catedral el pago de dicha obligación en noviembre de 1870.8

³ AGCA, B78.24.720.16479.

⁴ AGCA, B78.24.720.16479, pp. 2-3.

⁵ AGCA, B78.24.720.16479, pág. 3.

⁶ AGCA, B78.24.720.16479, pág. 6.

⁷ AGCA, B78.24.720.16479, pp. 8-9.

⁸ AGCA, B78.22,701.15347.

En 1871 tenemos noticias concretas con respecto a la construcción de la obra, ya que en tal año se menciona "la plazuela del Sagrario donde se está construyendo el mercado de Cerna", 9 y que se tomaron las provisiones necesarias al respecto,

debiendo cuidar de la construcción del mercado una comisión municipal en unión de tres señores consejeros de Estado, quienes ajustaron un contrato con una compañía anónima para emprender la obra que encomendaron a los señores Sedretti y Fonel y habiéndose estipulado que los accionistas sufragarían los gastos de la construcción y aun los réditos que se devenguen por el capital de la Iglesia durante el término de la obra. 10

Esto indicó que la obra, efectivamente, se estaba convirtiendo en realidad, como también sucedía con los intereses de quienes a través de esta infraestructura se enriquecerían, siendo uno de ellos el personaje que investigamos.

En diciembre de 1871, encontramos a Francisco Cordón Batres sirviendo de fiador a personas que toman en arrendamiento puestos en el Mercado Nacional. Así, Cordón Batres legalizó la siguiente fianza ante el notario Manuel Rodríguez:

compareció don Francisco Cordón, mayor de edad ... y dijo que don José Barnoya remató en arrendamiento por tres años el cajón del Mercado Nacional número 75 por la base de once pesos mensuales. Que habiendo sido propuesto y admitido como su fiador el otorgante, procede a constituir su obligación en escritura pública ... declara: que se constituye fiador y principal pagador del mismo señor Barnoya por el remate dicho: que en consecuencia se compromete y obliga a que si su fiado no fuese puntual en el pago del arrendamiento, o cometiese alguna infracción del reglamento de la materia, el otorgante pagará por él, sin excusa ni pretexto alguno. 11

De esta manera, las piezas del monopolio alimenticio empezaron a ordenarse desde la distribución.

El 22 de diciembre de 1871 se realizó la misma operación con Dominga Betancourt, San Elas Cruz y Ramón García, quienes tomaron en arrendamiento por tres años y para carnicería, cajones del Mercado Nacional, por el alquiler de diez pesos mensuales, puestos ínfimos, pero de una importancia capital para quien se dedicaba a la distribución de carne y sus derivados. El mismo Francisco Cordón, en comunicación de varios años después nos dio a conocer lo importante que fueron para su negocio los mencionados cajones del Mercado Nacional; manifestó el 12 de diciembre de 1875: "Yo, sabiendo que la

⁹ AGCA, B78.22.701.15347, pág. 4.

¹⁰ AGCA, B78.22.701.15347, pág. 5.

AGCA, protocolo del notario Manuel Rodríguez (1871), escritura 139.

AGCA, protocolo del notario Manuel Rodríguez (1871), escrituras 139, 140, 156 y 157. Aunque finalmente su negocio de venta de carne se consolidó fuera del Mercado Nacional (hoy Central), Francisco Cordón Batres utilizó especialmente el arrendamiento de tiendas como en el caso del AGCA, 2.36, juicio sumario de 1893 y de casas, como en el caso de AGCA, 2.39, juicio sumario de 1894. Ambos procesos fueron seguidos en el juzgado segundo de primera instancia civil.

rematadora tendrá la preferencia, no la hubiera perjudicado, porque al hacer la mejor, no tengo otra mira sino poseer, a cualquier precio, uno de los cajones que mi negocio me exige como absolutamente indispensable". ¹³ Lo que generó tal declaración fue el hecho de encontrarse en disputa un cajón del Mercado Nacional, al cual Cordón subió la oferta de pago por el cual fue rematado. Estos son los primeros testimonios escritos de la actividad económica de Cordón, actividad que seguramente tenía varios años de desarrollo.

Oprimiendo a los de abajo

El control sobre el negocio del abasto citadino de carne se afirmó paulatinamente; de abastecedor del rastro de ganado vacuno de la capital guatemalteca, Francisco Cordón Batres pasó a fungir como encargado del mismo, lo que constituyó una ampliación de su influencia en los niveles políticos del municipio. Este negocio implicó, además de la carne del ganado, otros productos como las pieles de los animales, el sebo y los menudos o vísceras. A partir de varios casos concretos se visualizan los mecanismos utilizados por Cordón Batres en su negocio, los que determinan una relación de dependencia en el orden económico con comerciantes de menor fortuna que él.

Empecemos con el sebo, producto utilizado para la fabricación de velas, demanda que debió haber sido fuerte si tomamos en cuenta el tortuoso camino de la introducción del alumbrado eléctrico en la Guatemala decimonónica.¹⁵ En 1886, Ignacio Granados indicó:

Desde niño me dediqué a la elaboración de candelas de sebo. Ya hombre y entendiendo con perfección el oficio, abrí mi obrador. Esto hará como quince años. Entonces había varios abastecedores. Era el principal como lo es todavía don Francisco Cordón. Este me ofreció dar sebo. Yo acepté; y desde esa indicada época hasta fines de enero de 1884 me lo estuvo proporcionando. 16

De manera que desde 1870 aproximadamente el señor Cordón Batres proveyó de derivados del destace de ganado a personas como Granados, quien agregó: "Mas como en los últimos años estuvimos en desacuerdo: como creí me era gravoso ese trato o negocio; y como a pesar de mi laboriosidad y parsimonía no adelantaba, porque casi todo el producto iba a manos del señor Cordón, arreglamos las cuentas pendientes". ¹⁷ La declaración de Ignacio Granados nos deja hasta el momento una imagen superficial del negocio. Veamos las razones por las cuales manifestó que le resultó gravoso.

¹³ AGCA, B35.1875, juicios Ramo Civil.

¹⁴ AGCA, B78.22.701.15353; AGCA, B78.45.1510.36162; y AGCA, B78.46.859.

¹⁵ Puede consultarse al respecto el trabajo de Enrique Gordillo, "La sociedad del alumbrado eléctrico (1883-1888)", Revista Apuntes sobre Historia y Sociedad 2 (1988): 1: 7-10.

¹⁶ AGCA, A47.72.1887, juzgado civil de 1831-1920.

¹⁷ AGCA, A47.72.1887, juzgado civil de 1831-1920.

Los mecanismos internos de este negocio se empiezan a revelar a partir de los siguientes párrafos: "Visto el juicio ordinario que promovió contra don Ygnacio Granados y su esposa Margarita Echeverría don Francisco Cordón reclamándoles cierta suma que le adeudan con garantía hipotecaria de un inmueble". El crédito con garantía hipotecaria fue en este caso el medio por el cual se estableció la relación económica entre Cordón Batres y un productor de velas de sebo. Podemos ver también algunos detalles del negocio:

que el pago de nueve mensualidades por cuenta del crédito garantizado en la escritura se quiso demostrar con las posiciones absueltas por Cordón quien dice haber recibido pagos parciales que se aplicaban a la amortización de la deuda y de cuyo[s] enteros daba recibos; pero habiendo convenido después en destinar esos fondos a la satisfacción de créditos procedentes de sebo que le suministró al fiado, recogió los recibos y tachó en el librito donde se hacían constar los abonos las palabras a cuenta de escritura. 19

De manera que el crédito hipotecario se implementó a partir de que Cordón dio a sus deudores la materia prima para la fabricación de velas: el sebo. El crédito de materias primas fue, por lo tanto, el mecanismo principal de la negociación. Podemos aproximarnos al valor del sebo como mercancía a partir de un testimonio posterior, siempre relacionado con litigios de Francisco Cordón Batres, en donde se indicó:

Se me ha nombrado esperto [sic] para valuar el sebo que don Francisco Cordón embargó en ejecución contra Jesús M. de Hurtarte. Cumpliendo con este encargo tengo la honra de manifestar que he examinado el artículo en referencia y he encontrado que comprende cuatro barriles de cuatro quintales cada uno, poco más o menos cada quintal tiene en plaza el precio de diez y siete pesos; de modo que cuatro quintales importan \$272.

Podemos entonces tipificar esta primera forma de relación como la del préstamo hipotecario por materias primas.

Por otro lado, es importante hacer notar que, según el testimonio de Ignacio Granados, las autoridades judiciales constataron el hecho de que a pesar de ser Francisco Cordón "el más importante proveedor de sebo", no utilizó más control de sus negocios que un "librito", en el cual tachaba y anotaba sobre cuentas concluidas. En julio de 1886, Ignacio Granados y su esposa Margarita Echeverría, refutan las acciones legales de Cordón Batres en calidad de "reos". Por último, y como el litigio se traba a partir de deudas por sebo al crédito, el juzgado segundo de primera instancia civil resuelve, remarcando este hecho, que "la entrega de cantidades de sebo al crédito, no se halla confirmada ... que las aseveraciones de Granados respecto de abonos

¹⁸ AGCA, 1.3, juicio sumario 1886, juzgado segundo de primera instancia civil.

¹⁹ AGCA, 1.3, juicio sumario 1886, juzgado segundo de primera instancia civil.

²⁰ AGCA, 6.43, juicio ejecutivo 1895, juzgado segundo de primera instancia civil.

²¹ AGCA, 1.3, juicio sumario 1886, juzgado segundo de primera instancia civil.

que anticipó a cuenta de cantidades de sebo por recibir tampoco se pueden reputar como probadas plenamente". Fue ésta, como se ha mencionado anteriormente, una primera forma de negocio del señor Cordón Batres con un productor de candelas de sebo, el préstamo hipotecario sobre cantidades de materia prima para su trabajo.

En el año 1893 encontramos otro caso parecido al anterior, por utilizar el mismo mecanismo de relación económica. La vendedora de carne Juana Alvarado y su esposo Juan Rodríguez, a quien representó, adeudaban a "Francisco Cordón y Compañía", la suma de "cien pesos cada uno con hipoteca de dos sitios ubicados en el cantón 'La Libertad', en esta ciudad". Dentro de las cláusulas de este arreglo se estipuló lo siguiente: "Francisco Cordón y Compañía le darán [a Juana Alvarado] a veinte reales los 'menudos' ". De manera que también los derivados del ganado vacuno fueron entregados a los distribuidores al crédito, con garantía hipotecaria, en casos como el de la señora Alvarado.

En este caso la deuda sobrepasó los límites, por lo que el apoderado de Cordón Batres y su hijo José Cordón Horjales, Antonio L. Colom expuso:

que doña Juana Alvarado de Rodríguez adeuda a mis ponderantes \$1,400—pesos— e intereses al 1 por ciento mensual. Habiendo renunciado a los trámites de la ejecución previos al señalamiento de día para el remate, conforme la escritura adjunta. Al señor juez pido se sirva señalar el día para el remate de los inmuebles hipotecados.²⁵

En el peor de los casos, los fabricantes de velas como Ignacio Granados, o las vendedoras de "menudos" como Juana Alvarado, se vieron sujetos a medidas drásticas de orden legal. Lo importante para el presente estudio es destacar en ambos casos el mecanismo por medio del cual son proveídos por Francisco Cordón Batres de los insumos necesarios para sus respectivos negocios: el préstamo hipotecario sobre los productos del destace de ganado vacuno. Por otro lado, tal vez fueron éstos los casos más desafortunados, por lo cual se dejó testimonio de los mismos en la mayoría de las transacciones de este tipo. Suponemos que el mecanismo funcionaba sin contratiempos.

Por otro lado, Francisco Cordón Batres tuvo la posibilidad de extender sus operaciones de crédito a personas que se dedicaban a otras actividades que no necesariamente estuvieron vinculadas con la comercialización de insumos del destace de ganado, de tal forma que en abril de 1894 encontramos a:

don José Calazans Valdés, soltero, de sesenta años, ladrillero, de este domicilio ... dijo: que se confiesa liso y llano deudor de don José y Francisco Cordón por la suma de trescientos cincuenta pesos que en esta fecha recibe a mutuo con plazo de tres meses forzosos e improrrogables

²² AGCA, 1.3, juicio sumario 1886, juzgado segundo de primera instancia civil.

²³ AGCA, 53.11.1893, juzgado civil 1831–1920.

²⁴ AGCA, 53.11.1893, juzgado civil 1831–1920.

²⁵ AGCA, 53.11.1893, juzgado civil 1831–1920.

estando incluidos en esa suma los intereses al uno y medio mensual inscripción cancelación y honorarios de esta escritura. 26

José Calazans agregó al documento las siguientes cuestiones: "que en garantía del reintegro de la cantidad constituye hipoteca sobre un sitio y galera que posee en el cantón Barrios de esta ciudad", 27 de manera que el crédito hipotecario no se circunscribió a la esfera del comercio de la carne de res y sus derivados.

Este mecanismo a la vez adquirió variantes, como la que encontramos en agosto de 1895:

don Nicolás Mendizábal ... [de] veinticinco años ... soltero y zapatero ... dijo que se confiesa liso y llano deudor del señor Francisco Cordón por novecientos cincuenta y dos pesos, quince centavos que su señora madre Magdalena Flores tiene a favor del señor Cordón: que se obliga a pagar esa deuda entregando veinte pesos mensuales desde el treinta y uno de agosto próximo hasta la completa extinción de esa deuda. 28

En este caso, la diferencia se debe a que la deuda la contrae la señora Magdalena Flores y es su hijo el que se compromete a pagarla. De manera que las deudas con Francisco Cordón fueron incluso hereditarias. La deuda original provino, según nuestro criterio, de la venta de carne al crédito, pero en el documento no aparece especificado.

Otro caso que salió de la órbita de los negocios centrales de Cordón Batres fue el que encontramos en julio de 1897, en el cual el juez del juzgado segundo de primera instancia civil manifestó:

A cualquier ministro de justicia ordena y manda: que asociado como corresponde pase ante don Juan Herrera y lo requiera de pago por la suma de (\$211.25) doscientos once pesos veinticinco centavos, más intereses y costas que debe a don Francisco Cordón y Compañía y de no pagar en el acto se trabará embargo en bienes suficientes a cubrir dicha suma, nombrará depositario abonado y dejará abierta la ejecución para ampliarla si fuere necesario.²⁹

El parte de la autoridad judicial indicó que Juan Herrera no pudo pagar, de manera que:

se trabó embargo en la tercera parte del sueldo que disfruta como administrador del Gran Hotel, y las halajas siguientes[:] un reloj de oro con su leontina, un anillo con dos brillantes y ocho chispas blancas, y una argolla doble de oro, quedando estos objetos y la tercera parte del sueldo que al mes gana que son \$200 en depósito de don Enrique Rittscher. 30

²⁶ AGCA, 2.11, juicio ejecutivo 1894, juzgado primero de primera instancia civil.

²⁷ AGCA, 2.11, juicio ejecutivo 1894, juzgado primero de primera instancia civil.

²⁸ AGCA, B11.9, juicio ejecutivo 1895, juzgado segundo de primera instancia civil.

²⁹ AGCA, C8.44, juicio ejecutivo 1897, juzgado segundo de primera instancia civil.

³⁰ AGCA, C8.44, juicio ejecutivo 1897, juzgado segundo de primera instancia civil.

Este caso revela otra faceta importante del accionar económico del comerciante decimonónico: la usura. Encontramos que no solamente afianzó a vendedores del Mercado Nacional, especialmente vendedores de carne, sino que además entregó al crédito con garantía hipotecaria cantidades de sebo y carne y también actuó como prestamista a personas de distintos oficios u ocupaciones.

Observemos entonces el último de los casos de este apartado, ilustrativo por tratarse de un litigio entre Cordón Batres y un artesano; en julio de 1897 encontramos el siguiente mandato del juez del juzgado segundo de primera instancia civil:

A cualquier ministro de justicia ordena y manda: que asociado como corresponde pase a casa de don Juan Martínez y le requiera el pago por la suma de (\$372.50) trecientos setenta y dos pesos, cincuenta centavos que es en deber a don Francisco Cordón y Compañía con más los intereses y las costas y de no pagar en el acto se trabará embargo en bienes suficientes a cubrir dicha suma.³¹

Por lo que en fecha 3 de agosto de 1897, el ministro de justicia, a petición de Francisco Cordón y Compañía, procedió de la siguiente forma:

constituido en casa de don Juan Martínez con el objeto de requerirlo por pago de la suma ya expresada, con más los intereses y las costas que es en deber a Cordón y Compañía y se trabó embargo en los objetos siguientes: 2 cómodas de caoba; 2 cómodas de cedro; un escaparate; 2 sillas; una mesa de caoba; 2 máquinas regulares de barrenar; un mollejón montado en una carretía; una de escopliar; 12 sierras; 9 serruchos; 50 tablones; 4 escaleras; otra máquina grande de barrenar; seis piezas de molduras doradas y negras y una rueda grande de madera, y en la misma carta de oficina se le hizo saber ... que se dejará abierta la ejecución para ampliarla si fuere necesario. 32

En este caso encontramos a Cordón Batres en negocios de préstamo con un carpintero, lo cual confirma que el préstamo a interés que efectuó este personaje abarcó un margen más amplio que el circunscrito exclusivamente a su más importante negocio: el beneficio, la distribución y la comercialización de carne y derivados del ganado vacuno.³³

Los casos anteriores ilustran los mecanismos por medio de los cuales se ampliaron los horizontes económicos de Francisco Cordón Batres: el afianzamiento de vendedores del Mercado Nacional, particularmente vendedores de carne; el crédito hipotecario y la usura. Son éstas las formas por medio de las cuales el poder económico de un comerciante de fines del siglo pasado se afirmó, de hecho sobre las espaldas de un gran número de personas de menor fortuna económica y de ninguna influencia política.

³¹ AGCA, C8.28, juicio ejecutivo 1897, juzgado segundo de primera instancia civil.

 $^{^{32}}$ AGCA, C8.28, juicio ejecutivo 1897, juzgado segundo de primera instancia civil.

³³ AGCA, protocolo del notario Agustín Mencos Franco (1893), escritura 126.

En busca de las alianzas

La construcción del poder económico significó no solamente una fuerte presión sobre las personas que se encontraban en dependencia; fue al mismo tiempo la búsqueda de coincidencias con las personas o comerciantes que tenían iguales intereses, a la vez que la consolidación de la relación con el Estado en torno a los productos que comercializaba.

De manera que Francisco Cordón Batres trabajó, primeramente, en el sentido de constituir una regulación del mercado de la carne en la capital guatemalteca, lo que le reportó una mejor manera de afrontar la competencia. En segundo lugar, Cordón Batres procuró una participación en los negocios del Estado relacionados con el consumo de la carne. Estos dos caminos tuvieron una estrecha vinculación. En primer término veamos algunos negocios con el Estado, en donde se puede percibir que las relaciones fueron cultivadas por largo tiempo. El 31 de diciembre de 1881 comparecieron ante el notario Yanuario Arriola:

Roderico Toledo ..., actual director general de la policía, y don Francisco Cordón ..., comerciante: ... Cordón entregará al director general ..., la cantidad del seis mil novecientos pesos en moneda efectiva y corriente que ha de invertirse en los gastos que demanda el alumbrado de esta capital. 2º La expresada suma será devuelta a Cordón por el mismo director el día treinta y uno de marzo de mil ochocientos ochenta y dos en la misma especie de moneda que él entrega y sin necesidad de cobro. 34

Como se aprecia, Francisco Cordón Batres fue un vecino "colaborador" con las obras que necesitó la ciudad de Guatemala, pero no se crea que la colaboración fue desinteresada, de manera que el 5 de mayo de 1882, ante el mismo notario se dejó constancia de lo siguiente:

compareció don Francisco Cordón de edad treinta y nueve años ... y el señor Cordón dijo: que tiene recibida a su satisfacción del señor director general de la policía de esta ciudad don Roderico Toledo la cantidad de seis mil novecientos sesenta pesos que el exponente dio a la dirección de la policía para atender a los gastos del alumbrado de esta capital con garantía de la venta del cinco por ciento que ese ramo produjere en los tres primeros meses del presente año. ³⁵

En primer lugar hay que señalar que Francisco Cordón Batres recibió sesenta pesos más que los que prestó originalmente; evidentemente hubo intereses cobrados en relación a la suma prestada. En otro plano, el préstamo se efectuó con garantía del cobro de cinco por ciento sobre las utilidades del servicio del alumbrado público. En este sentido no se trató de ninguna colaboración gratuita, pero por otro lado —y esto no aparece escrito— habrá

³⁴ AGCA, protocolo del notario Yanuario Arriola (1881), escritura 541.

³⁵ AGCA, protocolo del notario Yanuario Arriola (1882), escritura 577.

de reportar a Cordón Batres la confianza de las autoridades, las solidaridades y los compadrazgos necesarios también en cuestión de negocios.

El 24 de febrero de 1882, encontramos compareciendo al:

doctor en medicina don Nazario Toledo, de edad setenta años, viudo, actual director del Hospital General de esta ciudad con cuyo carácter interviene en la presente escritura, y don Francisco Cordón, casado, comerciante, su edad treintisiete años, accionando en nombre propio: ... 1º Cordón entregará a la tesorería de dicho establecimiento para atender a las necesidades más perentorias que hoy tiene, la cantidad de siete mil seiscientos veinte pesos en moneda de plata efectiva. 2º La tesorería respectiva amortizará mensualmente la deuda con el producto total del impuesto sobre harína, y en consecuencia se dará orden al fiel de la alhóndiga de esta capital para que el día último de cada mes ponga a disposición del señor Cordón la cantidad que durante el mes hubiere producido dicho impuesto; de modo que cualquier otro pago que el fiel haga a cualquiera otra persona no será legítimo abono. Queda consignada y especialmente afecta al señor Cordón por toda la suma de siete mil seiscientos veinte pesos, el expresado impuesto sobre harina. 36

De manera que encontramos un mecanismo de acción con el Estado parecido al utilizado con los empleados, artesanos, vendedores de carne, etcétera: el crédito hipotecario.

En ambos casos se clarifica el modus operandi de Cordón Batres, prestando cantidades de dinero con garantía sobre diversas prendas y obteniendo un porcentaje sobre las ganancias que produjo un servicio, como en el caso de la policía nacional, o sobre un impuesto que correspondía a una entidad pública como el Hospital General; en ambos casos el crédito se garantizó por medio de una hipoteca.

En el caso del Hospital General, luego del préstamo que realizó Cordón Batres, también empezó a abastecerle de carne; de manera que el 27 de junio de 1882 ante el notario José Antonio Mandujano se firmó el siguiente contrato:

el Hospital General reconoce a don Francisco Cordón la deuda de cinco mil setecientos sesenta y siete pesos, ocho centavos, por valor de la carne que ha suministrado a dicho establecimiento y al hospicio, desde el mes de febrero último, hasta el veintiséis del corriente. El director del hospital con expresa autorización del señor presidente de la República se obliga a pagar dicha cantidad, con el producto total del impuesto sobre harina que existe a favor del hospital y para cuyo fin dará orden al fiel de la alhóndiga de esta ciudad a efecto de que entregue semanalmente al señor Cordón, lo que produjere esa renta, hasta la completa extinción de la deuda. ³⁷

Lo que fue en principio un préstamo simple se combinó luego con una relación en la cual Cordón Batres comercializó carne. Funcionaron de esta forma el mecanismo no escrito en los documentos: el compadrazgo. La situación se

 $^{^{36}\,}$ AGCA, protocolo del notario Yanuario Arriola (1882), escritura 577.

³⁷ AGCA, protocolo del notario José Antonio Mandujano (1882), escritura 2.

tornó de esta forma mucho más favorable para el comerciante y el corolario de este contrato fue que:

comenzará a surtir sus efectos, cuando concluya, la que el mismo hospital hizo con el señor Cordón, en veinticuatro de febrero último, por deuda de siete mil seiscientos veinte pesos y de la cual se han amortizado, cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos y restan por pagarle tres mil ciento setenta pesos. ³⁸

De manera que hicieron contratos con miras al futuro. El mercado del consumo institucional de carne estaría de esta forma cautivo del proveedor, en este caso nuestro personaje. El Estado también fue y sigue siendo una fuente de enriquecimiento. Veremos adelante cómo cristalizó esta política comercial.

A estas alturas del siglo pasado debemos considerar, como ha sido señalado por Gellert, que las medidas políticas de los gobiernos liberales, como la expropiación de los bienes de la Iglesia católica; el inicio de la educación pública; la reforma del aparato estatal y municipal; así como la creación de nuevas instituciones fueron el motor de los primeros cambios en el sector central de la ciudad de Guatemala.³⁹ De esta forma se hizo necesaria la creación de nuevos barrios en la periferia del plano original de la ciudad, pero aún dentro del área urbana medida desde la fundación.⁴⁰ En las décadas de 1870 y 1880 se crearon nuevos cantones, para cubrir la demanda de casa de la fuerza de trabajo que se ocupó en la construcción y mantenimiento de los nuevos edificios capitalinos.⁴¹ Esto, sin lugar a dudas, aumentó la demanda de productos alimenticios dentro de la población, lo que favoreció los negocios de Francisco Cordón y asociados.

De manera que se hizo necesario que a nivel de los hombres que se dedicaban a proveer el ganado al rastro de la ciudad capital se tomaran acuerdos mínimos para no entorpecer innecesariamente las actividades de beneficio, distribución y comercialización de la carne de ganado vacuno y sus derivados. De tal forma que se empezó por normar la realización o matanza de los animales para no crear fricciones entre los interesados. De manera que los proveedores de ganado para el rastro de la ciudad de Guatemala toman la determinación de regular el destace de los animales. No podemos olvidar que las regulaciones jurídicas surgen cuando de una u otra forma la práctica cotidiana ha dado las pautas; por lo tanto, podemos suponer en este caso que el instrumento legal ratificó una práctica anterior. El 3 de abril de 1886, ante el notario Manuel José Alvarado, se reunió un grupo de proveedores de ganado vacuno para el rastro de la capital guatemalteca, fijando en exclusividad las

³⁸ AGCA, protocolo del notario José Antonio Mandujano (1882), escritura 2.

³⁹ Gellert, "Desarrollo de la estructura espacial en la ciudad de Guatemala: desde su fundación hasta la Revolución de 1944", pág. 14.

⁴⁰ Gellert, "Desarrollo de la estructura espacial en la ciudad de Guatemala: desde su fundación hasta la Revolución de 1944", pág. 14.

⁴¹ Gellert, "Desarrollo de la estructura espacial en la ciudad de Guatemala: desde su fundación hasta la Revolución de 1944", pág. 16.

cuotas de animales que se sacrificaron hasta el 31 de diciembre de 1887 y que se detallan en el Cuadro $1.^{42}\,$

CUADRO 1 Proveedores de ganado vacuno para el rastro de la capital, abril de 1886

Ganaderos	Novillo	s anuales	Novillos	mensuales
"Herrera y Compañía"	2,800	26.78%	232	25.36%
Francisco Cordón y Javier Castejón	1,600	15.31	172	18.79
Antonio Taboada	1,400	13.39	125	13.67
Miguel Asturias	900	8.62	75	8.19
Pedro Gálvez Portocarrero	800	7.65	66	7.22
Leopoldo Bolaños	700	6.69	58	6.33
Guillermo Rodríguez	600	5.74	50	5.46
"Urruela y Compañía"	500	4.78	42	4.59
José Saravia	452	4.33	37	4.05
Carlos Jaramillo	400	3.83	33	3.61
Eduardo y Federico				
Asturias	300	2.88	25	2.73
Total	10,452	100.00	915	100.00

Fuente: AGCA, protocolo de Manuel José Alvarado (1886).

Se afinó en el mismo contrato que la proporción de ganado estaba en relación con el consumo "cuya base es hoy de veinte y ocho novillos diarios". ⁴³ Los contratantes indicaron: "elegirán ... un comité de ganaderos que conste de tres personas, cuyo comité tendrá que velar por el fiel cumplimiento de este convenio". ⁴⁴ Se reguló perfectamente la actividad del rastro capitalino, de manera que:

convienen en que don Francisco Cordón sea quien beneficie sus ganados, a cuyo efecto lo sostendrán contra cualquier competencia. A su vez él se obliga a beneficiar los ganados de los contratantes. 45

Se respetaron los anteriores contratos de Cordón Batres con "Diega Pineda, cuerpos militares y establecimientos del gobierno y en la casa de Storm los cuales caducarán en las fechas expresadas en los contratos, y cargará los impuestos y además cinco pesos por cada novillo que administre". Finalmente se repitió para hacer énfasis sobre que:

⁴² AGCA, protocolo del notario Manuel Alvarado (1886), escritura 13.

⁴³ AGCA, protocolo del notario Manuel Alvarado (1886), escritura 13.

⁴⁴ AGCA, protocolo del notario Manuel Alvarado (1886), escritura 13.

⁴⁵ AGCA, protocolo del notario Manuel Alvarado (1886), escritura 13.

⁴⁶ AGCA, protocolo del notario Manuel Alvarado (1886), escritura 13.

ninguno de los contratantes podrá dar ganado en administración a otra persona que no sea Cordón favoreciendo directa o indirectamente cualquier competencia ... contra Cordón. Este por su parte se compromete ... al fiel cumplimiento de este arreglo y a no administrar ganado de ninguna otra persona fuera de los contratantes a no ser con permiso escrito del comité.⁴⁷

Como podemos observar a través de las citas anteriores, se trató de monopolizar el destace de ganado vacuno al no admitir competencia en cuanto a cuotas de ganado para el rastro de la capital, a la vez que Cordón Batres como administrador del rastro no admitió que ninguno de los contratantes beneficiara sus animales con la competencia. Resumiendo, se trató de cerrar las puertas ante las posibilidad de intervenciones en un mercado que en ese momento tenían asegurado Cordón Batres y sus socios.

El 24 de julio de 1886, pocos meses después del anterior contrato, ante el notario José Díaz Durán se agregaron al anterior algunos convenios, entre los cuales fundamentalmente se habló de la inalterabilidad del precio de la carne; no se podía bajar arbitrariamente el precio del principal producto de comercialización del "comité de ganaderos"; se establecieron multas a quien promoviera la competencia contra Francisco Cordón Batres; se impusieron multas también a este personaje en caso de beneficiar animales que no fueran de los contratantes; el "comité de ganaderos" se facultó ampliamente para hacer efectivas las multas; y por último se destinó el producto de los castigos a ser dividido entre los socios. Esta fue una ampliación al contrato del 3 de abril del mismo año, abordando fundamentalmente el problema de imponer castigos a los socios que violaran el convenio. De cualquier manera es claro que el contrato estaba funcionando.

Ese mismo año, el 23 de agosto encontramos a los señores "don Pedro Gálvez, don Carlos Jaramillo, don José Esteban Saravia y don Guillermo Rodríguez por sí; y don Carlos Herrera y don Manuel Urruela en representación de las casas Herrera y Compañía y M. Urruela y Compañía". Todos reunidos ante el notario José Díaz Durán celebraron un contrato de continuidad de la "sociedad de ganaderos", aunque sin el concurso de Francisco Cordón. En este documento expresaron su deseo de seguir unidos a pesar del rompimiento que pudiera darse del contrato del 3 de abril del mismo año; se obligaban a continuar funcionando en forma conjunta después de concluido el contrato anterior, de manera que planificaban el aseguramiento del control de abasto al rastro de la capital, aun sin Cordón Batres; pero la realidad fue distinta.

Una de las características observables del negocio de la carne y su regulación es que la misma competencia interna se fue eliminando paulatinamente. Ya en el contrato del 3 de abril de 1886, se hace visible que tan sólo los tres grandes proveedores agrupaban más del cincuenta por ciento del total de la

⁴⁷ AGCA, protocolo del notario Manuel Alvarado (1886), escritura 13.

 $^{^{\}rm 48}\,$ AGCA, protocolo del notario José Díaz Durán (1886), escritura 7.

⁴⁹ AGCA protocolo del notario José Díaz Durán (1886), escritura 9.

transacción, de tal manera que los proveedores chicos pronto se vieron obligados a abandonar la nave. Así, el 30 de septiembre de 1887, encontramos solamente a "los señores don Carlos Herrera, como gerente de la casa Herrera y Compañía.... Don Pedro Gálvez, don Carlos Jaramillo y don Francisco Cordón". Estos ganaderos se dividieron la cuota anual de ganado para el rastro de la manera en que se muestra en el Cuadro 2.

CUADRO 2 Proveedores de ganado vacuno para el rastro de la capital, agosto de 1887

Ganaderos	Novillos	anuales
Francisco Cordón Batres	4,500	50.00%
"Herrera y Compañía"	3,000	33.34
Pedro Gálvez Portocarrero	1,000	11.11
Carlos Jaramillo	500	5.55
Total anual	9,000	100.00

Fuente: AGCA, protocolo de Saturnino Gálvez (1887).

Se agregó en ese documento que uno de los contratantes "fijará de acuerdo con Cordón, el precio a que deba venderse la carne, el sebo y los menudos del ganado ... debiendo realizar los cueros de la manera que acuerden las cuatro partes contratantes". 51 En este contrato por primera vez tenemos un listado completo de los productos del destace de ganado; veremos más adelante la importancia de este último artículo que mencionan los proveedores del rastro: los cueros. Por otro lado, la administración del ganado en el rastro no fue gratuita: "Herrera y Compañía, Gálvez y Jaramillo, pagarán a Francisco Cordón cinco pesos por la administración de cada res de su pertenencia que administre en el rastro de esta capital ... y se obligan a no favorecer directa o indirectamente competencia contra Cordón". 52 Se garantizó para Cordón Batres el control sobre los proveedores de ganado para el rastro; además, como administrador del mismo, tuvo asegurada una entrada por cada res beneficiada. Podemos observar que de los once proveedores iniciales, a estas alturas quedaban únicamente cuatro. Este contrato tuvo vigencia a partir del día 1º de enero de 1888 hasta el 31 de diciembre de 1889, es decir, por un período de dos años, por lo que podemos considerar que los beneficios de estas alianzas de Cordón y asociados fueron fructíferas.

El 3 de septiembre de 1889, nuevamente se firmó otro contrato para el suministro de ganado al rastro de la capital guatemalteca, con una duración

⁵⁰ AGCA, protocolo del notario Saturnino Gálvez (1887), escritura 46.

⁵¹ AGCA, protocolo del notario Saturnino Gálvez (1887), escritura 46.

⁵² AGCA, protocolo del notario Saturnino Gálvez (1887), escritura 46.

de tres años contados a partir del 1º de enero de 1890 al 31 de diciembre de 1892; el mismo se verificó ante el notario Saturnino Gálvez.⁵³ Este documento fue una prórroga del anterior de fecha 30 de septiembre de 1887. Participaron los mismos abastecedores y establecieron las cuotas de la manera en que se detalla en el Cuadro 3.

CUADRO 3
Abastecedores de carne para el rastro de la ciudad de Guatemala, septiembre de 1889

Ganaderos	Novillos mensuales
Francisco Cordón Batres	50%
"Herrera y Compañía"	40
Carlos Jaramillo	07
Pedro Gálvez	03
Porcentaje total mensual	100

Fuente: AGCA, protocolo de Saturnino Gálvez (1889).

En este documento únicamente aparecieron los porcentajes que corresponden a cada uno de los firmantes, sin especificar el número de cabezas de ganado. Agregan en el punto tercero que:

Francisco Cordón se obliga a abonar a Herrera y Compañía, Carlos Jaramillo y Pedro Gálvez, en todas las liquidaciones —mensuales— del producto de sus ganados, a razón de catorce reales arroba de carne que se suministre a los cuarteles y demás establecimientos públicos como precio mínimo, y en caso de que por dicha carne obtenga un precio mayor de catorce reales la arroba, el abono será por el mayor precio íntegro. ⁵⁴

El contrato fue escueto e indicó que todo lo que en el anterior se oponga a éste quedaba derogado. Esta mención de la carne que se suministró a los cuarteles y establecimientos públicos, es importante por la forma que tomaron los negocios de Cordón Batres.

A estas alturas del siglo pasado, debemos considerar que Francisco Cordón Batres llevaba alrededor de veinte años de trabajar en el negocio del destace de ganado y los productos del mismo, y que en buena medida era el principal negociante guatemalteco dedicado a este ramo. La modernización del Estado durante los gobiernos liberales dio paso a la creación del ejército, instituciones de servicio público como los hospitales y a un mejoramiento educativo que resultó en la creación de establecimientos de enseñanza que antes de este período no existían. Los mismos necesitaban del suministro

⁵³ AGCA, protocolo del notario Saturnino Gálvez (1889), escritura 70.

⁵⁴ AGCA, protocolo del notario Saturnino Gálvez (1889), escritura 70.

permanente de alimentos. Gellert indica que los primeros gobiernos liberales se dieron a la tarea de albergar, por un lado, a las nuevas instituciones estatales; y por el otro, al ejército y la policía profesionales, así también tomaron cuidado de la educación y salud pública desde aquel momento. Aparejado entonces a las iniciativas propias del comité de ganaderos, se dio un movimiento general de transformación que permitió la ampliación y consolidación del suministro de carne y derivados en la capital guatemalteca. Fue a partir de nuevas realidades que se presentaron en el plano social que el negocio del suministro de carne vacuna tomó su forma definitiva.

El 8 de octubre de 1891, el director general de la administración militar firmó un contrato con Francisco Cordón Batres, en el que se especificó:

Cordón se obliga a suministrar toda la carne de res que necesiten en la guardia de honor, escuela militar, batallón permanente, brigada de artillería, Hospital Militar, fuerte de San José y penitenciaría, la que entregará en el rastro establecido en esta ciudad, con la condición de que un día dará cuartos traseros y otro delanteros.... El precio que se le pagará será de dos pesos cincuenta centavos la arroba y el pago se efectuará por mensualidades vencidas. ⁵⁶

Si unimos el contrato de Cordón Batres con el Hospital General, citado anteriormente, podemos apreciar de una forma aproximada cómo se estaban abriendo los espacios institucionales y cómo el personaje central de esta trama los ocupó para su beneficio.

A finales de este año de 1891, se afinaron los últimos detalles en cuanto al negocio entre los interesados, habiéndose tomado medidas en cuanto al establecimiento de las cuotas de cada uno de los principales abastecedores. Luego de que el protagonista de nuestro estudio controlaba casi en su totalidad el abastecimiento de carne a las instituciones estatales, quedaban algunos asuntos pendientes que se retomaron el 4 de diciembre del mismo año, al suscribirse un convenio ante el notario Salvador A. Saravia, en el cual se reguló la comercialización de la carne entre los principales expendedores del producto. Entre los acuerdos más importantes figura el siguiente:

1º Desde esta fecha y por el término de dos años contados desde el día de hoy término común a todas las estipulaciones consignadas en este convenio quedan obligados todos los otorgantes a mantener como mínimun del precio de la carne que suministran al expendio como abastecedores de este artículo, el de tres pesos la arroba, no pudiendo bajar ni alterar ese mínimun, sino con el consentimiento de la mayoría de los signatarios de esta escritura.⁵⁷

Todos los expendedores se comprometieron a mantener inalterado el precio al público consumidor, de manera que se eliminó la competencia y todos

⁵⁵ Gellert, "Desarrollo de la estructura espacial en la ciudad de Guatemala: desde su fundación hasta la Revolución de 1944", pág. 22.

⁵⁶ AGCA, B.1959.28811.

⁵⁷ AGCA, protocolo del notario Salvador A. Saravia (1891), escritura 36.

vendieron sin ninguna ventaja. Sin embargo, los abastecedores grandes tuvieron una mejor situación que los pequeños. Veamos más del contrato:

2º Todos los firmantes quedan, así mismo, obligados a no perjudicarse mutuamente en el expendio que tienen establecido, en la matanza de su ganado tal como ahora lo verifican, a no suministrar carne en las ventas de cada uno de los otros, ni darla a personas que ocupa cada uno de los otorgantes en el despacho de carne, ni en los puntos que cada uno tiene establecidos, en otros diferentes en que quieran ocuparlos, lo que no podrán verificar aunque esas despachadoras dejen el servicio de alguno de los signatarios, sin el consentimiento por escrito del que las ocupaba, pues quieren respetarse mutuamente todos sus derechos y sus respectivos trabajos en el ramo de carnes que han establecido, obligándose además a no hacer propuesta alguna para suministrar carne o novillos para las raciones o entregas diarias que cada uno tiene establecidas y mucho menos a entregar novillos para las raciones de otro de los abastecedores firmantes. ⁵⁸

De manera que si nos atenemos a lo convenido por los expendedores de carne, vemos en primer lugar que los convenios de matanza de ganado de los cuales hemos hablado abundantemente se consideraron inalterables. En segundo lugar, los despachadores de carne eran casi propiedad privada de cada uno de los expendedores; la razón de esto, creemos, se encontraba en el préstamo hipotecario. El trabajo de despachador se asumió a través de deudas con el expendedor y de allí la imposibilidad de que cada persona pudiera elegir con quien trabajar. El mercado de trabajo, por los mecanismos utilizados, no fue un mercado libre capitalista, sino un mercado cautivo por medio de deudas personales.

En tercer lugar, los convenios no fueron declaraciones de buenas intenciones de los señores expendedores; no se trató entonces de "respetar mutuamente sus derechos", sino de regular la competencia: un mecanismo de exclusión. Se trató de que los grandes no querían proliferación de la competencia, de tal manera que el mercado se reguló con reglamentos y al que infringía éstos se le castigaba con multas. Finalmente, el último párrafo del punto segundo se refirió casi en exclusividad a las actividades de Francisco Cordón Batres, lo cual hace evidente que no se quería competencia por parte de las instituciones estatales, de las cuales era el principal proveedor. Veamos cuáles son los puestos de expendio de carne que tenía establecidos este personaje en la capital guatemalteca decimonónica.

5ª avenida sur número 74 cajeras Juana y Guadalupe Morales.

5ª avenida sur en la última cuadra, cajera Adela Ybarra.

Esquina de la iglesia del señor San José, Guillerma Grajeda.

6ª calle oriente número o Callejón

5ª calle oriente número 42, José María Dávila.

9ª avenida sur casa de Domingo Hernández, Guadalupe Méndez.

Calle Real del cantón La Libertad, Juana Alvarado.

12 calle poniente, Jerónima Mendoza.

⁵⁸ AGCA, protocolo del notario Salvador A. Saravia (1891), escritura 36.

7ª calle poniente esquina plaza de armas, Gertrudis Gramajo, la misma calle al Yncienso tres puestos cajeras Gertrudis Gramajo, Valeria Estrada y María Mendoza.

2ª avenida sur plazuela del Santuario, Encarnación Cruz.

5ª calle oriente casa de Arévalo, Anastasia Guerra.

10ª avenida sur esquina Belem, Vicente Ramírez.

Avenida Central esquina Callejón Judío, Pilar Guerrero.

Hospital General ración lo mismo que Asilo de Dementes, Lazareto, Hospital Militar, Penitenciaría, Artillería, Permanente, Castillo de San José, Guardia de Honor, Escuela Politécnica, Escuela Normal, Conservatorio y casa de recogidas. ⁵⁹

Además de poder puntualizar con precisión los puestos del negocio a través del documento que hemos venido citando, podemos reconstruir el total de los puntos de distribución del producto en la capital guatemalteca del siglo pasado (Cuadro 4). La fuerza laboral en la distribución de carne se detalla en el Cuadro 5.

CUADRO 4
Distribución de carne en la capital guatemalteca durante el siglo XIX

Propietario	Número de puestos		
Francisco Cordón Batres	16	30.19%	
Julián Sinibaldí	15	28.31	
Juan Bautista y Javier Asturias	07	13.20	
Pedro Posadas	07	13.20	
José María Váldez	06	11.32	
Fernando Ortiz	02	3.78	
Total	53	100.00	

Fuente: AGCA, protocolo de Saturnino Gálvez (1887).

CUADRO 5
Fuerza laboral en la distribución de carne en la ciudad de Guatemala

Mujeres	40	74.07%
hombres	14	25.93
Totales	54	100.00

Fuente: AGCA, protocolo de Salvador A. Saravia (1891).

⁵⁹ AGCA, "Protocolo del notario Salvador A. Saravia" (1891), escritura 36.

Aunque el estado de estos establecimientos dejó mucho que desear, el informe municipal de 1885 señaló que:

Las carnicerías de esta Ciudad no reúnen las condiciones necesarias, pues la mayor parte de las tiendas tienen poca ventilación, poco aseo, en una palabra, reina una apatía completa en esta clase de comercio; sin embargo, las han blanqueado en estos últimos meses. ⁶⁰

El último dato importante a considerar son las raciones a las instituciones estatales (Cuadro 6).

CUADRO 6
Raciones de carne a las instituciones estatales de la ciudad de Guatemala, finales del siglo XIX

Distribuidor	Número de raciones		
Francisco Cordón Batres	14	93.34%	
Juan Bautista y Javier Asturias	01	6.66	
Total	15	100.00	

Fuente: AGCA, protocolo de Salvador A. Saravia (1891).

Podemos afirmar a partir de la evidencia presentada que Francisco Cordón Batres fue el más importante negociante en la ganadería durante los últimos años del siglo XIX. Efectivamente, ostentaba el cincuenta por ciento de la cuota total de ganado que se benefició en el rastro de la capital, del cual fue administrador, pero además tuvo el control del treinta por ciento de los puestos de distribución de carne a nivel urbano y, como si esto fuera poco, proveyó de carne a casi todas las instituciones estatales de reciente creación —menos una—, convirtiéndose con esto también en el mayor proveedor del gobierno. Estando de esta forma la situación, es posible pensar que este personaje haya estado ligado durante estos años a la exportación de cueros de res para países extranjeros, producto cuya importancia para la economía nacional venía en aumento. Según las estadísticas, fue el tercer producto de exportación durante los años que van de 1873 hasta 1885. El Veremos cómo posteriormente ésta fue una de las principales causas de problemas económicos para el comerciante.

Este proceso de expansión de los negocios de Francisco Cordón Batres estuvo acompañado también de mejoras administrativas en octubre de 1890, cuando este hombre de negocios entregó un poder general a su hijo José

⁶⁰ Municipalidad de Guatemala, Memoria de labores (1885), pág. 40.

⁶¹ Luis Amado Santos González, El comercio exterior de Guatemala durante el gobierno liberal de J. R. Barrios (1873-1885) (Guatemala: Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1981), pp. 78-110.

Cordón Horjales para que lo ayudara en el manejo del negocio.62 En enero de 1892, el mecanismo se afinó y se fundó una sociedad mercantil y colectiva cuvo objeto fue "el beneficio de ganado y cualquiera otro que tenga analogía con éste, a voluntad y arbitrio de ambos socios", y que llevó por nombre "Francisco Cordón y Compañía". 63 Los socios fueron Francisco Cordón Batres y José Cordón Horjales; esta vez el contrato tuvo una duración de tres años, de manera que fue vigente hasta 1895. En mayo de 1895, la sociedad colectiva mercantil "Francisco Cordón y Compañía" renovó su contrato sobre las mismas bases, con un capital declarado de "cuarenta mil pesos que corresponden exclusivamente a Francisco Cordón; no introduciendo ninguna cantidad por ahora José Cordón". 64 Las utilidades eran divididas: 25 por ciento para José Cordón Horjales y 75 por ciento para Francisco Cordón Batres. La duración del contrato fue de "nueve años contados desde el día veinticinco de enero del corriente año, que concluirán en igual fecha del año de mil novecientos cuatro".65 Los Cordón —padre e hijo— esperaban con seguridad en sus negocios el siglo XX, pero no estuvo entre sus previsiones que antes de que finalizara el siglo se produciría una de las peores crisis económicas que ha conocido Guatemala.

Francisco Cordón Batres no fue una persona totalmente desprovista de respaldo económico. A la muerte de su madre Mercedes Batres de Cordón, heredó propiedades en la ciudad de Guatemala. Además, el proceso de ampliación constante de su negocio fue continuo desde más o menos 1871 hasta 1898; tendió a ampliar su fortuna y obtuvo algunas propiedades semiurbanas como el "potrero de Monzón". A la vez que compró y vendió propiedades rurales, fue principalmente en la década de 1890 que adquirió las principales fincas rurales, de manera que el crecimiento sustancial de su fortuna le permitió la inversión en propiedad agrícola.

Es perceptible a estas alturas también la expansión de los negocios, no solamente de Cordón Batres sino de muchos otros comerciantes en las décadas de 1880 y 1890, aunada al crecimiento de la agroexportación cafetalera, que "vivificó las actividades económicas e introdujo cambios en el régimen político ... la ciudad de Guatemala conoció sus primeras transformaciones

⁶² AGCA, protocolo del notario Yanuario Arriola (1890), escritura 1757.

⁶³ AGCA, protocolo del notario Yanuario Arriola (1892), escritura 1982.

⁶⁴ AGCA, protocolo del notario Yanuario Arriola (1895), escritura 2716.

⁶⁵ AGCA, protocolo del notario Yanuario Arriola (1895), escritura 2716.

⁶⁶ AGCA, 78.6.634.13049 y protocolo del notario Yanuario Arriola (1880), escritura 69.

⁶⁷ AGCA, protocolo del notario Antonio Lazo Arriaga (1880), escritura 33.

⁶⁸ Sobre las compras, véase AGCA, protocolo del notario Juan Miguel Rubio (1888), escritura 129; sobre las ventas, véase AGCA, protocolo del notario Juan Miguel Rubio (1890), escritura 16; y sobre las fincas rurales, véanse AGCA, protocolo del notario Saturnino Gálvez (1893), escritura 53; y AGCA, protocolo del notario Salvador Corleto (1893), escritura 15.

importantes después de la Independencia".69 Gellert indica que los cambios en la fisonomía citadina fueron evidentes en tanto el comercio se intensificó en los centros habituales y los nuevos, así tanto en el mercado central, el Portal del Comercio y el Pasaje Aycinena (finalizado en 1894). Sobre la 18 calle se construyeron dos nuevos mercados ("La Placita" y "Del Calvario"), formándose un centro secundario para los nuevos barrios de clase media y baja; la estación de ferrocarriles, construida a fines del siglo XIX en esta misma área. fue un punto adicional para el asentamiento de actividades comerciales.⁷⁰ Esto dio como resultado en la Guatemala decimonónica, de acuerdo con Gellert, una expansión comercial hacia el sur y el este, correspondiendo la primera a establecimientos de prestigio y la segunda influenciada por el mercado central. Hacia el sur, en la 18 calle, "el comercio de rango menor se esparció en las avenidas sur-centrales, que soportaron en sus dos puntos finales un despliegue de actividades comerciales, pero de calidad diferente". 71 La ciudad y sus moradores experimentaban un período de auge en la producción cafetalera, que se complementó con la introducción de modernos medios de comunicación y transporte; pero también se estaba consolidando la dependencia agroexportadora cafetalera de nefastas repercusiones posteriores.

Hemos visto hasta aquí cómo un comerciante construyó paulatinamente su poder económico. Veremos más adelante cómo se destruye a raíz de la crisis de 1898, pero antes pasaremos revista a otra actividad económica relacionada con los negocios de Cordón Batres y con la vida citadina, que fue el origen de una unidad productiva industrial en el siglo XX: la fábrica de jabones "Aurora".

La fabricación de velas y jabón

Las fuentes respecto a este asunto son pobres; esto lo explica el tipo de negocio que supone la fabricación de velas de sebo y jabón. Fueron escasos los registros a los que se vieron sujetos. Por otro lado, vimos que Cordón Batres no utilizó una contabilidad moderna. De tal forma que son varios los factores que se combinan para ocultarnos las labores de nuestro personaje en esta actividad económica. No obstante, existen testimonios que arrojan luz sobre el particular y se pudo localizar algunos: un articulista anónimo de la revista La Sociedad Económica, caracterizó de la siguiente manera la fabricación de jabón en Guatemala a la altura de 1873:

⁶⁹ Julio C. Pinto Soria, "Guatemala de la Asunción: una semblanza histórica", en Gisela Gellert y J. C. Pinto Soria, Ciudad de Guatemala: dos estudios sobre su evolución urbana (1524-1950) (Guatemala: CEUR-USAC, 1990), pág. 57.

⁷⁰ Gellert, "Desarrollo de la estructura espacial en la ciudad de Guatemala: desde su fundación hasta la Revolución de 1944", pág. 22.

⁷¹ Gellert, "Desarrollo de la estructura espacial en la ciudad de Guatemala: desde su fundación hasta la Revolución de 1944", pág. 22.

es una pequeña industria explotada generalmente por mujeres poco o nada acomodadas, industria que no ha progresado y que ha quedado imperfecta y tan rutinaria como en el tiempo de la conquista. Sin embargo, es extraordinario el consumo que se hace de este jabón, y es preciso confesar que es excelente para lavar la ropa lo que es debido en gran parte a su fuerte alcalinidad. Es de notar que ese jabón semiduro tiene por base la potasa que se halla en la ceniza de leña y carbón de las cocinas, única materia alcalina que los jaboneros transforman en lejía por la adición de cal. Necesariamente esta fabricación debe dar poca utilidad al fabricante que vende este jabón muy barato y que tiene que emplear sobre todo sebo de res casi siempre caro por ser igualmente la base de la fabricación de las candelas.⁷²

El sebo de res fue la materia prima para la fabricación de jabón y también de velas, de manera que siendo Francisco Cordón Batres el principal negociante de productos derivados del destace de ganado, es imposible concebirlo sin ocupar un lugar también en estos rubros de la producción. Fue así como el 24 de febrero de 1888, Brígido Cabrera:

manifestó ser de cuarenta años de edad, casado de este vecindario y fabricante de velas ... ante los testigos dijo: que habiendo liquidado todas sus cuentas con don Francisco Cordón por el valor del sebo que le ha suministrado para su fábrica resulta debiéndole un mil quinientos y treinta y siete pesos, trece centavos por cuenta de los que le entrega: veinte pesos de candelas hechas y ochocientos treinta y tres en la fábrica con todos sus accesorios más catorce arrobas de sebo todo lo puso ya en posesión a Cordón. Que el resto, o sea setecientos ochenta y cuatro pesos y trece centavos se los pagará por mesadas de quince pesos cada una a contar del primero de abril próximo.⁷³

De esta forma, con el clásico procedimiento de adelanto de materia prima al crédito, con garantía sobre el mismo establecimiento, Cordón Batres entró en la fabricación directa de velas y jabón, situación que mantuvo según los testimonios hasta 1898.

No poseemos más detalles sobre el funcionamiento de este pequeño taller artesanal, pues no fue posible localizar más datos. A pesar de esto, a través de otros testimonios que no tienen que ver directamente con la "fábrica de Cordón", pero sí con la fabricación de velas y jabón, en las que se utilizó como principal materia prima el sebo, podemos pensar que la mencionada "fábrica" no fue muy diferente a la siguiente, cuyo expediente fue generado no por razones económicas de ninguna índole sino por razones de salud pública, a partir de una queja interpuesta por vecinos de la avenida de San José, dado que "existe una fábrica de jabón y candelas y que en sus familias hay varios enfermos a consecuencia de las miasmas que emanan dichas sustancias en su elaboración".⁷⁴ Se inició una investigación de la cual resultó que "consiste

⁷² Anónimo, "Las pequeñas industrias", La Sociedad Económica 22 (1873): 3.

⁷³ AGCA, protocolo del notario Fernando Aragón Dardón (1888), escritura 2.

⁷⁴ AGCA, B101.1751.40931.

dicha fábrica, en dos hornillas de calicanto para elaborar el jabón y dos ollas de barro donde se cosen el sebo para las candelas, todo esto se hace en una pieza de la casa colocada en la parte n[orte]". Destaquemos del párrafo anterior el hecho de que a pesar de ser un pequeño taller artesanal para la fabricación de candelas de sebo y jabón (de coche), recibe del funcionario público que elaboró el informe el nombre de fábrica; fue una pequeña pieza en una casa mayor, de manera que podemos imaginar sus dimensiones como ínfimas. Por otro lado, los instrumentos indispensables para la fabricación de estos productos son muy pocos, fundamentalmente "hornillas" y "ollas". De manera que debieron haber sido mínimas las necesidades de fuerza de trabajo de estos pequeños talleres, una o dos personas a lo sumo.

Podemos además observar cómo se tipificó esta industria y cómo se había normado su funcionamiento, ya que el funcionario encargado de la diligencia indicó:

En esta clase de industrias, en que por el depósito que hacen de las materias grasas que emplean por las varias descomposiciones que sufren por el calor, por los residuos no útiles en ellos que no tienen el cuidado de alejarlos lo suficiente, sino que los dejan en la misma casa o en los desagües sin tomar en consideración que [en] puntos como en el que halla la casa de Avendaño es muy escasa el agua y no lava bien aquéllas, producen emanaciones miasmáticas que son causas de predisponentes de enfermedades pestilenciales.⁷⁶

Tenemos también a los malos olores asociados con la enfermedad, porque ciertamente las fábricas de estos productos producían malos olores (la creencia de la época era que éstos por sí mismos producían la enfermedad). mencionó además un acuerdo de salubridad de fecha 22 de noviembre del mismo año, en el que se reguló los lugares en los cuales se podían establecer las fábricas de jabón y velas, por lo que finalmente se solicitó el traslado de la que motivó el informe. Reforzando que el motivo del mismo finalmente no fue incentivado por razones económicas, encontramos que está contigua a otras más, "lo mismo que la de Micaela Posadas, Julián Méndez y Rosa Cuevas ... están situados dentro del poblado, y es muy regular que los miasmas que despiden las materias descompuestas, de que se sirve, para elaborar las candelas y el jabón deben perjudicar a los vecinos de éstas".77 Si una sola fábrica de jabón y candelas era problema para el olfato de los vecinos, imaginemos lo que podían ser cuatro en un mismo lugar. La ubicación era importante también porque aquel sector fue uno de los favoritos para establecer este tipo de taller artesanal; en el mismo tuvo establecido el suyo Francisco Cordón Batres. Finalmente, veremos el testimonio de Concepción Mencos, porque ella misma indicó la razón de la falta de registro de dichos establecimientos. Interpelada por la autoridad manifestó: "que antes de

⁷⁵ AGCA, B101.1751.40931.

⁷⁶ AGCA, B101.1751.40931.

⁷⁷ AGCA, B101.1751.40931.

establecerla su esposo don Manuel Samayoa ocurrió a la sección de la Merced a pedir el permiso que correspondía y allí se le dijo, que no era preciso por hallarse fuera de la circunscripción en que se prohibe esta clase de fábricas".⁷⁸ De manera que ni siquiera había necesidad de registrarlas; eran negocios menores, pequeños talleres artesanales, que la usanza de la época denominaba "fábricas".

Es curioso además que únicamente el articulista anónimo de la revista de la Sociedad Económica destacó la tremenda utilidad del jabón preparado en estos talleres artesanales y también el bajo precio que tenía en el mercado, a pesar de lo alto del precio de los insumos necesarios para su elaboración.

Volviendo al punto central, podemos afirmar que Francisco Cordón Batres estuvo vinculado a la fabricación de velas y jabón por lo menos en los años que van de 1888 hasta 1898, año en que la fábrica le fue embargada por ejecución de Miguel Midence. Sobre tal hecho se lee: "se trabó embargo en un sitio que se encuentra en la avenida o calle real, que de la parroquia conduce al Guarda del Golfo, en donde se encuentra una Fábrica de Candelas": 79 también por Isabel Castañeda de Llerandi, habiéndose encontrado lo siguiente contra los señores Francisco Cordón Batres y Compañía: "que se les embarga de orden de este juzgado el terreno de la Fábrica de Candelas, Casa 7ª Av Sur No. 58, Casa 9ª Calle oriente No. 6, el ganado de su propiedad y los créditos que les tienen las vendedoras de la carne", 80 además del juicio de Koch Hagman v Compañía contra Francisco Cordón v Compañía, en el que se embarga "el terreno donde se encuentra situada la Fábrica de Velas, con todos sus edificios correspondientes". 81 Lo que demuestra efectivamente es que Francisco Cordón Batres estuvo fabricando velas y jabón por cuenta propia; tales son los orígenes de la vinculación de la familia Cordón Horjales con esta actividad. Posteriormente fundaron la fábrica de jabones "Aurora", a principios del presente siglo. Veamos finalmente los efectos de la crisis de 1898 sobre los negocios de los Cordón.

Oprimido por el gran capital

La situación de los comerciantes como Francisco Cordón Batres a fines del siglo XIX no fue muy distinta de la que es en la actualidad para muchos comerciantes y fabricantes que no son de los más poderosos en el mercado. Si bien Cordón Batres tuvo relevancia a nivel económico, también el café y los cafetaleros ocupaban un lugar de privilegio en la estructura económica y social. Por otro lado, fue también cuestión indiscutible que tanto el café como los productos de exportación del período estudiado necesitaban de un

⁷⁸ AGCA, B101.1751.40931.

⁷⁹ AGCA, D9.3, juicio ejecutivo 1898, juzgado segundo de primera instancia civil.

⁸⁰ AGCA, 6.46, juicio ejecutivo 1898, juzgado primero de primera instancia civil.

 $^{^{81}}$ AGCA, B9.17, juicio ejecutivo 1898, juzgado segundo de primera instancia civil.

financiamiento en un primer momento —alrededor de 1871— con formas rudimentarias que paulatinamente se fueron afinando o modernizando, yendo de los créditos personales hasta los créditos bancarios. Esta situación a fines del siglo implicó para Francisco Cordón y Compañía la dependencia de los créditos financieros para sus negocios, en dos sentidos: primero, para la compra de ganado para su realización en el rastro de ganado vacuno de la capital; y, segundo, para la exportación de cueros de res principalmente hacia Alemania. Esta situación de grupo intermedio provocó que el peso de la crisis económica, generada por la caída de los precios del café a nivel internacional a mediados de 1898, fuera especialmente drástica para los Cordón.

Para cubrir el cincuenta por ciento del ganado que se beneficiaba en el rastro de la capital guatemalteca, Francisco Cordón y Compañía se vio precisado a realizar subcontratos para obtener los animales. Tal fue el caso del contrato realizado en octubre de 1893, que indicaba:

1º Francisco Cordón y Compañía se comprometen a realizar en el Rastro de esta Ciudad cincuenta novillos en el mes de noviembre procsimo entrante, cincuenta, en el mes de diciembre del año corriente; sesenta en el mes de junio del año procsimo de mil ochocientos noventicuatro y doscientos en cada uno de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del mismo año de mil ochocientos noventicuatro y cuarenta novillos en diciembre del mismo año, todos los novillos pertenecen a Don Alberto Asturias.⁸²

Este tipo de contratos secundarios obligó a movilizar fuertes sumas de dinero, las cuales fueron proporcionadas a Cordón por prestamistas de diversa índole. Otro ejemplo de este tipo de transacción lo provee el siguiente documento celebrado en 1898, en el cual,

Francisco Cordón y Compañía se comprometen a realizar en el rastro de esta ciudad, de cuatrocientos cincuenta a quinientos novillos de la propiedad de Doña Marta Taboada, que dicha señora tiene repastando en su finca "Las Monjas", en la forma siguiente: cien novillos en noviembre, cien en diciembre y el resto en el mes de enero y febrero de mil ochocientos noventa y nueve.⁸³

Estos contratos demuestran cómo no todas las reces beneficiadas eran propiedad de Cordón e hijo, lo que implicó el hecho de la dependencia en este nivel de proveedores como Alberto Asturias y Marta Taboada, a quienes debía pagarles cada trozo de ganado sesenta días después de beneficiados en el rastro de la capital, "en moneda efectiva y corriente, o en billetes de los Bancos establecidos hasta hoy". Pensemos también que el cincuenta por ciento de los novillos beneficiados en un año en el rastro, según las cifras para el año 1889, fueron aproximadamente cinco mil novillos, los cuales para su compra necesitaban de una fuerte suma de dinero.

⁸² AGCA, protocolo del notario Juan M. Rubio (1893), escritura 269.

⁸³ AGCA, protocolo del notario Antonio L. Colom (1898), escritura 57.

⁸⁴ AGCA, protocolo del notario Antonio L. Colom (1898), escritura 57.

Las evidencias sobre los negocios afloran claramente en los momentos de crisis, tal como se discute en el apartado primero cuando hablamos sobre los negocios de Cordón Batres con los pequeños vendedores de carne y los fabricantes de velas. La evidencia de este tipo de negocio sólo se produce cuando una de las dos partes no cumple con sus obligaciones y la otra se ve precisada a iniciar acciones de tipo legal, lo cual nos proporciona la oportunidad de ver desde el interior el manejo de estas transacciones. De manera que mientras no existió una causa para iniciar acciones legales, tampoco hubo razón para que existieran evidencias sobre la forma en que se realizaba el negocio de la carne y sus derivados.

Podemos darnos una idea del volumen de crédito que utilizó Francisco Cordón v Compañía para sus negocios a través de los siguientes datos: en octubre de 1886, el señor Carlos Nuyens traspasó al Banco Agrícola Hipotecario la deuda que le tenían los Cordón y que ascendía a 28,000 pesos;85 en el mes de marzo de 1897, Francisco Cordón hipotecó su casa a Josefina Barros de Calderón por 60,000 pesos;86 nuevamente en julio de 1897 el Banco Agrícola Hipotecario otorgó a Francisco Cordón y Compañía una carta de pago por 14,000 pesos y además le prestó al interés la suma de 61,424 marcos alemanes.⁸⁷ En septiembre del mismo año, el Banco Colombiano le prestó con interés 48,000 pesos;88 en febrero del año siguiente 1898, el Banco Agrícola Hipotecario le otorgó a los Cordón un crédito de 15,000 pesos, dejando en hipoteca la finca "San Juan Sinacapa" ubicada en Guanagazapa, Escuintla;89 finalmente, en febrero también del mismo año, el Banco Agrícola Hipotecario extendió un nuevo préstamo a Francisco Cordón y Compañía por la suma de 25,000 pesos. 90 El total de estas transacciones fue de 189,000 pesos y 61,424 marcos alemanes.

Por otro lado, Francisco Cordón y Compañía se comprometió con distintas casas de exportación alemanas. En primer lugar, en noviembre de 1897, José Cordón "se reconoce liso y llano deudor de los señores A. Zadik y Cía., por la suma de noventa y cuatro mil marcos imperiales que confiesa haber recibido a su entera satisfacción"; cantidad por la cual "Cordón se obliga a embarcar a la consignación de A. Zadik Hamburgo seiscientos cueros de res mensualmente, principiando los embarques en el mes de enero próximo de

⁸⁵ AGCA, protocolo del notario José Díaz Durán (1896), escritura 82.

⁸⁶ AGCA, protocolo del notario Yanuario Arriola (1897), escritura 3183.

⁸⁷ AGCA, protocolo del notario José Díaz Durán (1897), escritura 50.

⁸⁸ AGCA, protocolo del notario Yanuario Arriola (1897), escritura 3279.

⁸⁹ AGCA, protocolo del notario José Díaz Durán (1898), escritura 9.

⁹⁰ AGCA, protocolo del notario José Díaz Durán (1898), escritura 9.

⁹¹ AGCA, B7.8, juicio ejecutivo 1899, juzgado primero de primera instancia civil. En este juicio aparecen las cantidades y los precios de los cueros de res exportados por Francisco Cordón y Compañía para Hamburgo, en tres embarques: dos llegados a Alemania en julio y uno en agosto de 1898.

noventa y ocho y concluyendo en el mes de diciembre del mismo año". 92 En diciembre del mismo año "Nottebhohm y Compañía abren a Francisco Cordón y Compañía crédito de treinta mil marcos alemanes que Francisco Cordón y Compañía pueden girar en letras a noventa días vista a cargo de Nottebhohm y Compañía", 93 por lo que los Cordón se declararon deudores de los alemanes y

para cubrir a Nottebhohm y Compañía tanto el capital como los intereses -el uno por ciento de comisión de aceptación y el seis por ciento de interés anual— y todos los demás gastos y cargas que Francisco Cordón y Compañía se obligan a consignar por su cuenta y riesgo a la orden de Nottebhohm y Compañía y de preferencia a cualquier otro compromiso, cada mes desde Enero próximo hasta diciembre inclusive del año entrante de mil ochocientos noventa y ocho una cantidad de cueros secos, de buena calidad, sanos, perfectamente limpios y secos, envenenados, preparados para su exportación, marcados con la marca N. y C. Hamburgo, y de un peso de veinte libras cada uno poco más o menos, término medio, entendiéndose que los cueros están secados a medio sol, con el pelo para arriba, bien estirados etcétera en fin, con todos requerimientos para asegurarles buena calidad y buena apariencia. Francisco Cordón y Compañía, se obligan a consignar cada mes a Nottebhohm y Compañía por lo menos trescientos cincuenta y cuatro cueros, todos procedentes del rastro de esta capital.94

Las exigencias de los alemanes eran muchas en cuanto a la calidad del producto que deseaban vender en Alemania, puesto que era una mercancía cuyo precio fluctuaba en Hamburgo entre los 9 a 12 marcos por cada cuero de res. 95

Sin embargo, los negocios de Francisco Cordón y Compañía en 1898 no se quedaron con estas casas exportadoras, pues en enero de 1898 agregaron una más, también alemana:

Los señores Koch Hagman y Compañía autorizan a los Señores Francisco Cordón y Compañía para girar a noventa días vista y á cargo de Koch Hagman y Compañía Hamburgo, hasta la suma de treinta y dos mil marcos oro alemán, declarándose Francisco Cordón y Compañía, desde luego lisos y llanos deudores de Koch Hagman y Compañía, por las cantidades que en virtud de la presente autorización, vayan a girar.... Los señores Francisco Cordón y Compañía se obligan a cubrir las sumas giradas conforme al artículo anterior más sus intereses y comisiones mediante consignaciones de suficiente número de cueros de res, y a más tardar hasta el día último de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho; y para tal efecto embarcaran a la consignación de Koch Hagman y Compañía Hamburgo en cada uno de los meses del corriente año, por lo menos la cantidad de trescientos cueros de res, procedentes del rastro de esta capital, de buena calidad y bien beneficiados. Koch Hagman y Compañía Hamburgo asegurarán estos

⁹² AGCA, B7.8, juicio ejecutivo 1899, juzgado primero de primera instancia civil.

⁹³ AGCA, D9.36, juicio ejecutivo 1898, juzgado segundo de primera instancia civil.

⁹⁴ AGCA, D9.36, juicio ejecutivo 1898, juzgado segundo de primera instancia civil.

⁹⁵ Cálculo realizado por el autor a partir del juicio de la nota 91.

cueros contra los riesgos del mar en su póliza flotante, y los venderán al mejor precio posible, abonando su producto líquido a Francisco Cordón y Compañía, en cuenta corriente.⁹⁶

Si creemos las cifras que estos documentos nos proporcionan, Francisco Cordón y Compañía hubiera tenido que enviar mensualmente a Alemania la cantidad de 1,250 cueros de res; tomando en cuenta los tres contratos, le hubiera reportado la suma de 15,000 marcos alemanes pagados al mejor precio, que anualmente sumarían 180,000 marcos. Indudablemente un buen negocio que no se realizó.

El año de 1898 fue crucial para el país. El 8 de febrero, luego de una crisis política, fue asesinado el presidente José María Reyna Barrios, lo que trajo acomodos en el poder político. En medio de esta inestabilidad, antes del ascenso definitivo de Manuel Estrada Cabrera a la presidencia en octubre de ese año, los precios del café sufrieron una caída aparatosa debido al inicio de las enormes exportaciones de café brasileño. 97

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por Francisco Cordón y Compañía generó el inicio de varios juicios en demanda de pago, siendo el principal blanco de los acreedores la finca "San Juan Sinacapa", de veinticinco caballerías aproximadamente, ubicada en Guanagazapa, departamento de Escuintla. Eran apetecidos el ganado, la madera y los enseres de esta unidad productiva, y tenemos noticias que para 1900 fue rematada. Un segundo objetivo fue la finca "La Esperanza" o "San Jorge", en jurisdicción de Escuintla, la cual tambien para 1900 dejó de ser propiedad de Cordón. Las propiedades urbanas también fueron afectadas. En primera instancia fueron embargados los alquileres, pero esto no implicó que los propios inmuebles no fueran objeto de varios embargos. Todo lo cual nos indica que los negocios no marchaban bien e inclusive se llegó a las unidades básicas de la formación

⁹⁶ AGCA, protocolo del notario Antonio L. Colom (1898), escritura 2.

⁹⁷ Sobre el ascenso definitivo de Manuel Estrada Cabrera, véase Mónica Toussaint Ribot, Guatemala (México, D.F.: Alianza Editorial, 1988), pp. 69-78; y sobre la caída de los precios del café, véase Rafael Piedra-Santa, Introducción a los problemas económicos de Guatemala (Guatemala: Facultad de Agronomía, Universidad de San Carlos de Guatemala, sin fecha), pp. 33-34.

⁹⁸ AGCA, protocolo del notario José Díaz Durán (1898), escritura 9. Puede verse también el protocolo del notario Filadelfo Salazar (1887–1889), escritura 34.

⁹⁹ Con respecto al ganado, véanse AGCA, C6.7.1898, juzgado primero de primera instancia civil; y AGCA, B9.10.A.5.5 1898, juicio ejecutivo, juzgado segundo de primera instancia civil; para el caso de la madera, véase AGCA, C6.11, juicio ejecutivo 1898, juzgado primero de primera instancia civil; para los otros enseres, véase AGCA, B9.8, juicio ejecutivo 1898, juzgado segundo de primera instancia civil; y para el remate de la finca, véase AGCA, protocolo del notario José Díaz Durán (1900), escritura 88.

¹⁰⁰ AGCA, protocolo del notario Filadelfo Salazar (1900), escritura 79.

¹⁰¹ Con relación a los alquileres, véanse AGCA, D9.36, juicio ejecutivo 1898, juzgado segundo de primera instancia civil; y AGCA, 8.2, juicio ejecutivo 1900, juzgado primero de primera instancia civil; y en cuanto a los embargos a los inmuebles, véase AGCA, B7.8, juicio ejecutivo 1899, juzgado primero de primera instancia civil.

de la fortuna de Cordón; tal como lo indicábamos anteriormente, fueron objeto de embargo "los créditos que les tiene a las vendedoras de la carne". ¹⁰² Insistimos en el carácter básico que para este negocio tenían las vendedoras de carne, como productoras de ganancia para los Cordón, sin mencionar a los trabajadores del rastro porque éstos eran empleados de la municipalidad.

¿Qué razón se esgrime ante la debacle del negocio? ¿Cuáles son las causas del derrumbe súbito de Francisco Cordón y Compañía? Las respuestas documentales son vagas, no aclaran totalmente la problemática económica del momento. La primera la esgrime Salvador Villanueva en representación de Guadalupe Rámila e indicó: "ocurrí con los Señores Cordón indicándoles que verificaran ese pago y se negaron en atención al mal estado de sus negocios.... Guatemala 9 de agosto de 1898". La segunda respuesta viene del propio José Cordón Horjales, quien interpelado a solicitud de Nottebhohm y Compañía el 20 de agosto de 1898, al preguntársele por los embarques de cueros de res, dijo "que no pudo llevarlos a cabo por la paralización de sus negocios como consta en este tribunal". Sin tener por el momento otros hechos sobre la caída de los negocios de Cordón, las preguntas están abiertas.

La profundidad de la crisis sufrida por estos comerciantes guatemaltecos se puede constatar cuando, al terminarse de embargar todas las propiedades rurales y urbanas, se procedió contra los muebles de la casa de Francisco Cordón, el 31 de octubre de 1898, fecha en que la policía extrajo de la misma:

los siguientes muebles los cuales fueron entregados al depositario nombrado: doce sillas forradas de peluche azul, dos sillones id, dos sofás id, una mesa de sala de caoba, una mesa pequeña forrada de peluche, tres pares de cortinas de peluche azul y un cuadro con retratos. 105

Parte de esta ejecución que siguió Miguel Midence contra Cordón fue el avalúo que un experto realizó para el juzgado en el que nos informó acerca de lo embargado:

tengo la honra de presentar a usted la tasación siguiente: 1 tronco de caballos alazanes, compuesto de un caballo y una yegua \$1,000; 1 tronco de yeguas retintas \$500; 1 cabriolé \$500; 1 carretela \$250; 1 amueblado compuesto de doce sillas, dos sofás, cuatro poltronas y una mesita redonda, forrado de plux azul \$400; 1 cuadro \$5; 1 trípode \$5; 1 mesa de caoba \$50; suman \$2,710. Guatemala, 24 de noviembre de 1898. F. González. 106

No obstante, las cosas no solamente se quedaron allí; esta situación por la que atravesó Francisco Cordón y Compañía nos trae a la mente el adagio popular que reza "cuando Dios da, da de junto", de manera que Amelia Perales de

¹⁰² AGCA, 6.46, juicio ejecutivo 1898, juzgado primero de primera instancia civil.

¹⁰³ AGCA, 9.15, juicio ejecutivo 1898, juzgado segundo de primera instancia civil.

 $^{^{104}}$ AGCA, D9.36, juicio ejecutivo 1898, juzgado segundo de primera instancia civil.

¹⁰⁵ AGCA, D9.3, juicio ejecutivo 1898, juzgado segundo de primera instancia civil.

¹⁰⁶ AGCA, D9.3, juicio ejecutivo 1898, juzgado segundo de primera instancia civil.

Márquez, otra acreedora de la compañía, embargó otro tanto de los bienes pecuniarios; el experto valuador indicó cuáles eran y los precios:

el avalúo que practiqué en los bienes de don Francisco Cordón por ejecución de la señora Amelia Perales de Márquez. Dos carruajes \$800, cuatro caballos \$1,000, mostrador y estantería \$40, una cocina de hierro \$30, un escritorio \$40, una docena de sillas \$36; dos sillones \$15; un sofá \$7; una mesa para contar dinero \$10; dos escritorios \$48; dos bancos \$12; una caja de hierro \$200; una prensa copias \$20; cuatro cuadros \$16; un mapa universal \$3; dos escupideros \$1; paragüero con tremol \$18; dos sofás \$32; dos sillones \$80; doce sillas forradas de damasco \$100; tres galerías y cortinas \$25; una mesa de centro \$12; un piano vertical \$300; dos cuadros al óleo \$50; una araña \$30; una alfombra grande \$24; dos tocadores con espejo \$50; una docena de sillas junco \$38; un armario negro con espejo \$50; cuatro cuadros molduras \$12; dos baúles grandes \$6; una casa (en la calle Pelota £58) \$3,500. Guatemala 11 de febrero de 1899. Antonio Macías del Real. 107

Las consecuencias de la crisis fueron verdaderamente profundas. La gran cantidad de muebles y enseres domésticos nos ofrece una idea clara del peso de las deudas sobre Francisco Cordón y Compañía. Si bien es cierto que tuvo el control del negocio del abastecimiento, beneficio, distribución y comercialización de los productos del ganado vacuno, el cual manejó través del crédito hipotecario, la compañía a su vez dependió de los préstamos de los grandes comerciantes del período, principalmente de los alemanes. El mecanismo para crear un importante negocio como el de los Cordón, se volvió finalmente contra quienes habían consagrado su utilización.

Conclusiones

La vinculación del país con el mercado capitalista mundial trajo consecuencias de largo alcance en la economía nacional. Colocó a la élite nativa en situación de dependencia con respecto al financiamiento externo, tanto en el caso de la caficultura como en el de la exportación de cueros de res a Alemania. Esta situación desnacionalizó los principales rubros de exportación del período. Vemos así un capitalismo en su fase imperialista, asignándole a su periferia el papel de productor de materias primas y productos que por sus condiciones climáticas no es factible producir en los países desarrollados. Las oligarquías nacionales jugaron un papel intermedio entre el gran capital y la extracción de plusvalía al productor directo, a través de mecanismos como el crédito hipotecario o la usura. Las relaciones sociales de producción fueron en este sentido cautivas, al no existir al interior de nuestro país, la premisa que da vida al capitalismo: la libre contratación. La sujeción de la fuerza laboral por medio de deudas fue el común denominador urbano y rural a fines del siglo pasado.

¹⁰⁷ AGCA 9.14, juicio ejecutivo 1898, juzgado segundo de primera instancia civil.

La expansión de la economía nacional observada en las décadas de 1880 y 1890, debida fundamentalmente al auge de la caficultura, repercutió sustancialmente a nivel urbano, en donde se observó un crecimiento nunca antes experimentado, con consecuencias también insospechadas. La salubridad de la capital sufrió un evidente deterioro que influyó en el desarrollo de actividades comerciales como la de Cordón Batres. El aseo de la ciudad empezó a ser una preocupación de las autoridades edilicias del período, y el crecimiento citadino fue de tal magnitud que se agotaron las tierras de reserva para 1906.

Las alianzas económicas se construyeron amparadas en el poder político. El oligopolio para el abastecimiento, el beneficio, la distribución y la comercialización de los derivados del ganado vacuno, sólo fue posible construirlo con la venia de los gobiernos liberales de turno. Quizá motivados por el ingreso al fisco que representó la exportación de cueros de res, vieron cómo uno pocos comerciantes acaparaban el negocio y se hicieron de la vista gorda. Por otro lado, no debemos olvidar que Francisco Cordón Batres fue el principal proveedor de carne para las instituciones del gobierno y que esto significó acercamientos entre el comerciante y el Estado. Dicha función, que cumplió por muchos años, le reportó sin duda alguna la animadversión de otros comerciantes, que no dejaron de ver en la crisis de 1898 la oportunidad de cobrar las cuentas pendientes, sobre todo si entendemos dicho momento también como la manifestación de una crisis política interoligárquica.

Esto nos lleva directamente a repensar la crisis económica en sus diversas y complejas implicaciones. A partir de la evidencia recogida, podemos indicar que se trató un proceso de desnacionalización de la economía; las casas comerciales alemanas fueron en todo caso las mayores beneficiadas en 1898. Unidades productivas y negocios completos pasarían a sus manos en un corto período de tiempo, dotándoles de una preeminencia a nivel económico. Sin embargo, la élite nacional se cobró esta situación en pocos años, pues a raíz de la primera guerra mundial se decretaría la nacionalización de sus bienes, en 1918. Así, las consecuencias de la crisis no fueron simples sino por el contrario, significaron todo un reacomodo del poder político interno, pero además una nueva forma de relación con las potencias capitalistas mundiales, agregando el factor de la inserción en esta época del imperialismo estadounidense en el país.

Intentamos hacer historia económica y esto nos llevó a investigar la vida de un personaje en la Guatemala decimonónica; un comerciante con iniciativa para copar los espacios institucionales que surgen, para acaparar los mercados; en fin, un hombre hijo de su época y sus circunstancias que demuestra claramente que no hay que ganar batallas o pronunciar discursos políticos para hacer dinero, en una ciudad que acompasa el ritmo económico de su momento con su semblante de "pueblo grande", pero en la cual se puede hacer fortuna rápidamente y perderla con la misma celeridad, con los problemas de muchas ciudades latinoamericanas del período.

El poder económico se tejió sin bombos ni platillos; las relaciones de producción se cocinaron a fuego lento en la formación económico-social guatemalteca desde fines del siglo pasado hasta el presente; el capitalismo no fue el arribo al poder de los liberales en 1871, como lo han creído algunos; fue algo más lento en cuajar, y por esta característica requiere de un esfuerzo de investigación más vasto y detenido que el de repetir fórmulas trilladas. Francisco Cordón Batres y Compañía son una invitación a ver la historia económica del país desde un punto de vista objetivo.